



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.297.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día trece de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0297, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita montos de dinero percibidos en concepto de pago de esuelas por infracciones de tránsito y montos que están pendientes de pago por infracciones de tránsito de los años dos mil once al dos mil quince y del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Asimismo, requiere la cantidad de esuelas por infracciones de tránsito impuestas a licencias de conducir en el dos mil quince y del uno de enero al treinta de septiembre de de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0297 por medio electrónico el trece de octubre del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veintisiete de octubre del presente año, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico remitió un cuadro con los montos de los pagos de esuelas de tránsito de los años dos mil once al treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

En relación a los montos que están pendientes de pago por infracciones de tránsito de los años dos mil once al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección en mención expresó que no posee esta información, sino que corresponde a la institución administradora de las infracciones de tránsito.



III) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

El artículo 75 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa:

“La Dirección General de Tránsito, en coordinación con la Policía Nacional Civil, llevarán un registro público de licencias de conducir y se llevará un control de infracciones y participación en accidentes de tránsito”.

De ahí, que las entidades competentes para brindarle información sobre montos que están pendientes de pago por infracciones de tránsito de los años dos mil once al treinta de septiembre de dos mil dieciséis y de la cantidad de esquelos por infracciones de tránsito impuestas a licencias de conducir del dos mil quince al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, son los Oficiales de Información del Viceministerio de Transporte y de la Policía Nacional Civil, Los datos de contacto de los Oficiales de Información son:

Comisionado Raúl Ernesto Ortiz Mancía.

Oficial de Información de la Policía Nacional Civil

6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San

Salvador, correo electrónico: oir@pnc.gob.sv, teléfono: 2527-1255, Fax: 2527-1706.


Karen Vanessa Alvarenga Rivas

Oficial de Información del Viceministerio de Transporte.

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa

Tecla, La Libertad, correo electrónico: oir.vmt@mop.gob.sv, teléfono: 2133-3607.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68 inciso 2° y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a un cuadro con los montos de los pagos de esquelos de tránsito de los años dos mil once al treinta de septiembre de dos mil dieciséis; en consecuencia **ENTREGUÉSE** un archivo digital con la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que: **a)** Que según lo manifestado por la Dirección General de Tesorería, por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de octubre del presente año, no posee información sobre los montos que están pendientes de pago por infracciones de tránsito de los años dos mil once al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, sino que corresponde a la institución administradora de las infracciones de tránsito; y **b)** Según lo dispone el artículo 75 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección General de Tránsito, en coordinación con la Policía Nacional Civil, llevarán un registro público de licencias de conducir y se llevará un control de infracciones y participación en accidentes de tránsito; por lo que, deberá remitir su solicitud de información a los Oficiales de Información de del Viceministerio de Transporte y de la Policía Nacional Civil; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

